



E.J 02578-2020

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038 - 2020 - MPCP

Pucallpa, 03 de febrero del 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto de las Entidades del Sector Público del Año Fiscal 2019 y comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 673-2019-MPCP, del 27 de diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al Año Fiscal 2020; que asciende a **NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100 SOLES (S/. 92, 037,586.00)** por toda Fuente de financiamiento, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero al el 31 de diciembre del Año 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-EF de fecha 30 de enero de 2020, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma total de **S/ 52, 407,897.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 00/100 SOLES)** del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS que se detallan en ANEXO que forman parte integrante del citado Decreto Supremo.

Que, en el ítem número 160 del ANEXO "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales para la continuidad de inversiones" del Decreto Supremo citado en el párrafo anterior; prevé recursos presupuestales hasta por el monto de **S/ 138,900.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS con 00/100 SOLES)** a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para elaboración del Plan Vial Provincial participativo (VPP), el Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) y para Gastos de Gestión en el presente Año 2019 con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Que, el inciso 2 del numeral 46.1 del Artículo 46° "Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional" del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; señala que las "Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos" que son aprobadas mediante Ley.

Que, el inciso a) del numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 de fecha 11 de enero de 2019, señala que los mayores recursos por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía.





Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 138,900.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS con 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle¹:

INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

1. Recursos Ordinarios : S/. 138,900.00

TOTAL INGRESOS:

S/. 138,900.00
=====

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

Pliego

: Gobiernos Locales

Categoría Presupuestaria

: 138: "Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte"

Proyecto 2340601

: "GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL-PATS

Fuente de Financiamiento

: 1: Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto

: 6: Gasto inversión

Tipo de Transacción

: Gastos presupuestarios

Genérica del Gasto²

: 2.6 Adquisición de Activos No financieros

TOTAL PLIEGO

S/ 138,900.00
=====

ARTÍCULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

¹ Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

² Lo señalado en paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

NOTA 0000000055

MES: ENERO

FECHA DE SOLICITUD: 03/02/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

REFERENCIA: CONTINUIDAD DE INVERSIONES

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 008-2020-EF

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIONES X CRÉDITO SUPLEMENTARIO P/ HABILITAR META 13-PLANES VIALES ACTUALIZADOS

ESTADO: APROBADO

FECHA: 03/02/2020

DOCUMENTO: 102 | 038-2020-MPCP

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0123 0138 2340601 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES 15 033 0066		
Meta: 00001 - 0044928 PLANES VIALES ACTUALIZADOS		138,900
00 RECURSOS ORDINARIOS		138,900
6 GASTOS DE CAPITAL		138,900
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		138,900
TOTAL:		138,900



GASTO DE CAPITAL			
2.0 Reserva de Contingencia		1 828 395,00	

	TOTAL	13 096 604,00	=====
A LA En Soles			
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	050	: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP	
PROGRAMA			
PRESUPUESTAL	0057	: Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en área natural protegida	
PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5000276	: Gestión de Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios		2 722 256,00	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1 340 400,00	

	SUBTOTAL	4 062 656,00	-----
PLIEGO	052	: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración - SENACE	
PROGRAMA			
PRESUPUESTAL	0144	: Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos	
PRODUCTO	3000808	: Entidades supervisadas y fiscalizadas en el cumplimiento de los compromisos y la legislación ambiental	
ACTIVIDAD	5005939	: Implementación y operación del sistema de certificación ambiental para los instrumentos de evaluación de impacto ambiental	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios		884 628,00	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		4 000,00	

	SUBTOTAL	888 628,00	-----
PLIEGO	003	: Ministerio de Cultura	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General	
CATEGORÍA			
PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5001905	: Construcción de una ciudadanía intercultural	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios		2 274 800,00	

	SUBTOTAL	2 274 800,00	-----
PLIEGO	165	: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Servicio Nac. Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR - Sede Central	
PROGRAMA			
PRESUPUESTAL	0130	: Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre	

PRODUCTO	3000695	: Productores y manejadores forestales y de fauna silvestre con acceso y trazabilidad eficiente sobre los recursos forestales y de fauna silvestre
ACTIVIDAD	5005180	: Otorgamiento de derechos de acceso a los recursos forestales y de fauna silvestre y acciones de seguimiento y verificación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		5 386 525,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		483 995,00

	SUBTOTAL	5 870 520,00

	TOTAL	13 096 604,00
		=====

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1850690-1

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales para la continuidad de inversiones

DECRETO SUPREMO
N° 008-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, que establecen medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas, autoriza al Poder Ejecutivo para incorporar en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 de los Gobiernos Locales respectivos, los créditos presupuestarios, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, no devengados al 31 de diciembre de 2019, correspondiente a los recursos que les fueron transferidos mediante el Decreto Supremo N° 343-2019-EF, a fin de garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, el mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos en el marco del programa de inversión PROG-23-2012-SNIP - GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS; precisándose en el numeral 25.2 del citado artículo, que la incorporación de los recursos se autoriza hasta el 31 de enero de 2020, mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último, debiéndose publicar dicho decreto supremo dentro del plazo indicado;

Que, mediante Memorando N° 0028-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adjunta el Informe N° 005-2020-MTC/09.03, en el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria respecto a la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el presupuesto institucional del año fiscal 2020 de los Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de la ejecución de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos en el marco del programa de inversión PROG-23-2012-SNIP - GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS; en virtud de lo cual, mediante el Oficio N° 0025-2020-MTC/04, el citado Ministerio solicita dar trámite al referido Crédito Suplementario;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 52 407 897,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, que establecen medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 52 407 897,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de la ejecución de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos en el marco del programa de inversión PROG-23-2012-SNIP - GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	52 407 897,00 =====
TOTAL INGRESOS		52 407 897,00 =====

EGRESOS: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Locales	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		52 407 897,00 =====
TOTAL EGRESOS		52 407 897,00 =====

1.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario, a que hace referencia el numeral 1.1, se encuentran en el Anexo "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales para la Continuidad de Inversiones", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Monitoreo y seguimiento

La Unidad Ejecutora 010: Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es responsable del monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos y del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio.

Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1850690-2

ANEXO

CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA CONTINUIDAD DE INVERSIONES

(En soles)

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

N°	UBIGEO	PLIEGO HABILITADO	CODIGO ÚNICO	NOMBRE DE INVERSIÓN	MONTO
139	210301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	159,500
140	210401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	76,100
141	210501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO - ILAVE	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	117,200
142	210701	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	151,300
143	210901	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	64,500
144	211001	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA -PUTINA	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	103,000
145	211101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	100,500
146	211301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	75,200
147	220101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	131,100
148	220201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	122,500
149	220301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO -SAN JOSE DE SISA	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	64,100
150	220401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA - SAPOSOA	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	67,900
151	220501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	124,800
152	220601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANJUI	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	73,800
153	220701	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	82,000
154	220801	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	169,000
155	230201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	68,500
156	230301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	71,200
157	240101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	55,000
158	240201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	57,700
159	240301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	33,000
160	250101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO -CALLARIA	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	138,900
161	250201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	116,900